



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 240/23**

**Sucre, 08 de mayo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de la CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; el Pleno del Ente Deliberante, designó a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, como Concejal Secretaria (a.i.) del Concejo Municipal de Sucre, en el desarrollo de la Sesión Plenaria, a Hrs.11:35, la referida Concejal, solicitó permiso para ausentarse de la referida Sesión (por motivos de fuerza mayor); en ese sentido, el Concejo Municipal, conforme a las normas establecidas, DESIGNÓ a la CONCEJAL: Sra., Jenny Marisol Montaña Daza, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que continúe con la Sesión Plenaria de 08 de mayo de 2023; con todas las facultades, prerrogativas, derechos, obligaciones, previstas en las normas establecidas, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de conformidad al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen entre otros derechos: a) Ser elegido miembro de la Directiva".

Que, conforme al art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario....(sic).

Que, se hacer constar, las atribuciones del Concejal Secretario (a), están previstas en el art. 41 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otros preceptos y normativas concordantes sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

S.O.049/23  
R.A.M. Nº 240/23  
S/a  
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL: Sra., Jenny Marisol Montaña Daza, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que continúe con la Sesión Plenaria de 08 de mayo de 2023; con todas las facultades, prerrogativas, derechos, obligaciones y atribuciones previstas en las normas establecidas para el efecto, entre tanto dure la ausencia de la Titular.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.049/23  
R.A.M. N° 240/23  
S/a  
Fs.0